



Política Global de Privacidad

Telefónica, S.A.

Telefónica, S.A.

Aprobada por el Consejo de Administración de Telefónica S.A.

4ª Edición- mayo de 2024

Control de cambios

Edición	Modificaciones
1.0 (2013)	Primera versión de la “ Política de Privacidad del Grupo Telefónica ”
2.0 (2015)	Actualizada y alineada con el nuevo programa de compañía “ Elegimos todo_ ” (diciembre 2015).
3.0 (2018)	Revisión completa de la Política alineada con la Estrategia de la Compañía y al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (GDPR)
4.0 (2024)	- Apartado 1: Mención expresa al proceso de diligencia debida en Derechos Humanos de Telefónica - Apartado 3.2: Mención a los Centros de Transparencia de las operaciones del Grupo y al Centro de Transparencia Global - Apartado 3.5: Referencia a la Política Global de Seguridad - Apartado 5: Incorporación de los compromisos con las autoridades de protección de datos europeas en relación con el proceso de aprobación de las BCR. Mención específica a los centros de transparencia - Apartado 8: Orientación a riesgos en la Privacidad por Diseño - A lo largo del documento, cambios menores de redacción y mejora en la terminología

Índice

1. Introducción y objetivos	4
2. Ámbito de aplicación.....	5
3. Principios	5
3.1 Principio de Licitud	5
3.2 Principio de Transparencia.....	6
3.3 Principio de Compromiso con los derechos del Interesado	7
3.4 Principio de Limitación del plazo de conservación	7
3.5 Principio de Seguridad del tratamiento.....	7
4. Condiciones para el consentimiento	8
5. Transferencia Internacional de datos	8
6. Privacidad en menores de edad	9
7. Privacidad en la cadena de suministro	9
8. Privacidad por diseño	9
9. Requerimientos de autoridades competentes.....	10
10. Organización y Responsabilidades.....	10
10.1 Delegados de Protección de Datos	10
10.1.1 DPO del Grupo Telefónica.....	10
10.1.2 DPO Local.....	11
10.2 Estructura de relacionamiento.....	12
11. Formación y concienciación.....	12
12. Seguimiento y control.....	13
13. Auditoría Interna.....	13
14. Revisión y modificaciones.....	13
15. Entrada en vigor y aplicación	14

1. Introducción y objetivos

El uso universal de las redes y servicios de las comunicaciones electrónicas, especialmente de Internet, y sus funcionalidades, el despliegue de redes de alta velocidad y la explotación de sus capacidades, la disponibilidad de dispositivos con alta capacidad de cómputo y el incremento del volumen de almacenamiento, ha modificado las relaciones sociales, comerciales y la capacidad de expresión de las sociedades, además de la cantidad y la naturaleza de información a la que tanto ciudadanos como compañías tienen un fácil acceso. Como resultado de lo anterior, cada vez en mayor medida se tratan datos de carácter personal, tanto con carácter general, para múltiples actividades de la vida diaria personal o profesional, como, de una manera más específica, en el ámbito de la prestación directa a clientes y/o usuarios de servicios de todo tipo, siendo especialmente relevantes a estos efectos los servicios de comunicaciones.

Telefónica, proveedor de este tipo de servicios, cree firmemente que el adecuado acceso y tratamiento de esta importante cantidad de datos supone una gran oportunidad de enriquecer la vida de los ciudadanos y de contribuir al desarrollo de las sociedades.

Telefónica respeta los derechos y las libertades fundamentales de las personas, entre los que se encuentra el derecho fundamental a la protección de los datos de carácter personal y cuenta con un proceso de debida diligencia para identificar, prevenir y mitigar los posibles impactos que pudieran producirse. Los Principios de Negocio Responsable, código ético del Grupo y la Política Global de Derechos Humanos, contemplan la necesidad de preservar este derecho fundamental y, en ese ámbito, establecen pautas comunes de comportamiento a todas las empresas que forman parte del mismo.

Consciente de la importancia de merecer la confianza de sus clientes y/o usuarios y, con carácter general, de sus “stakeholders”, garantizándoles el control y el valor de los datos personales que son objeto de tratamiento por Telefónica (resultando por ello “Interesados”), la presente Política Global de Privacidad de Telefónica nace con el objetivo de fortalecer el compromiso del Grupo con el derecho a la privacidad de todos los Interesados a cuyos datos tiene acceso Telefónica, directa o indirectamente, en la relación que mantiene con los mismos.

Así, la presente Política establece las directrices generales que Telefónica, como compañía de vanguardia en el sector en el que opera y en el desarrollo de estándares de confianza en sus relaciones con las personas, debe progresivamente implementar, en atención, no solamente al necesario cumplimiento de los ordenamientos jurídicos vigentes en cada jurisdicción, sino también a estándares homogéneos y uniformes que configuren un planteamiento común y general a todo el Grupo en materia de privacidad.

A efectos aclaratorios, dichas directrices generales deben ser objeto de desarrollo ulterior en compromisos más específicos debidamente pautados, ya sean generales, o por cada una de las compañías o grupos de compañías que formen parte del Grupo, que consideren las diferentes situaciones de partida y, en relación con las mismas, las mayores o menores dificultades, previstas o previsibles, en cuanto a la implementación de acciones concretas que den carta de naturaleza a la mayor y mejor observancia de las directrices antes mencionadas.

A estos efectos, resulta esencial el modelo de gobierno de la privacidad establecido en el apartado 10 de la presente Política, que asegurará el más rápido, efectivo y eficiente despliegue de las acciones que instrumenten el cumplimiento de las directrices en ella establecidas.

A efectos aclaratorios, la presente Política se refiere a la privacidad de los datos de personas físicas. Telefónica es también respetuosa con la protección de la información y los datos de las personas jurídicas y, en relación con los mismos, dará cumplimiento a lo previsto en la legislación nacional que resulte de aplicación.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política tiene el carácter de Política corporativa y, por lo tanto, es de aplicación a todas las sociedades del Grupo Telefónica.

Telefónica, S.A., en su condición de sociedad cabecera del Grupo, es la responsable de establecer las bases y los mecanismos necesarios para una adecuada y eficiente coordinación entre esta Sociedad y las demás sociedades que integran su Grupo, los cuales, como se ha indicado en el apartado 1 anterior, serán objeto de ulterior desarrollo mediante instrumentos que gobiernen el progresivo cumplimiento de compromisos más específicos.

Asimismo, todo ello sin perjuicio ni merma alguna de la capacidad de decisión autónoma que corresponde a cada una de dichas sociedades, de conformidad con el interés social propio de cada una de ellas y de los deberes fiduciarios que los miembros de sus órganos de administración mantienen hacia todos sus accionistas.

3. Principios

En el tratamiento de los datos personales, el Grupo Telefónica adoptará acciones destinadas a preservar los siguientes principios básicos:

- Principio de licitud
- Principio de transparencia
- Principio de compromiso con los derechos de los interesados
- Principio de limitación de plazo de conservación
- Principio de seguridad

3.1 Principio de Licitud

El Grupo Telefónica adoptará las acciones necesarias para garantizar que los datos personales que recabe, almacene y procese de los Interesados sean tratados de manera lícita y leal.

El tratamiento deberá cumplir con las obligaciones que resulten del ordenamiento jurídico aplicable a ese tratamiento atendiendo a sus características y alcance

geográfico, y el resto de disposiciones incluidas en esta Política Corporativa. En todo caso, el Grupo Telefónica observará con particular atención:

- la obtención del consentimiento del interesado o, en su caso, la existencia de cualquier otra condición de licitud de tratamiento prevista en la legislación aplicable.
- la necesidad del tratamiento y la finalidad legítima del mismo. Los datos personales serán recogidos con fines legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.

3.2 Principio de Transparencia

El Grupo Telefónica adoptará las medidas necesarias para garantizar que se les facilite a los Interesados información fácilmente accesible e inteligible sobre los datos personales que recabe, almacene y procese.

Entre otras medidas y con carácter general, se proveerá a todos los Interesados la siguiente información:

a) Tipo de información que se recoge

En Telefónica se recopilan distintos tipos de datos personales, ya sea directamente porque se facilita la información (tales como, a título de ejemplo, nombre, apellidos, dirección, cuenta bancaria, preferencias personales, etc.) o indirectamente a través del uso que se hace de nuestros servicios (datos de localización, datos de llamadas, datos de consumo de contenidos, etc.) o de fuentes externas legítimas.

b) Cómo se recoge la información

Se recoge esta información de diferentes formas y a través de diferentes canales.

Se informará a todos los Interesados sobre cómo se recopilan sus datos cuando acceden a los productos y/o servicios y/o canales de comunicación.

c) Finalidad de la recogida de la información

Los datos del Interesado pueden ser utilizados para diferentes finalidades en función del tipo de información.

Debe informarse al Interesado sobre la finalidad con la que se utilizarán sus datos,

d) Conservación de los datos personales

Se informará al Interesado del tiempo por el cual se conservan sus datos personales o los criterios que permitan determinarlo, la forma de suprimirlos, cuando proceda, y qué sucede cuando los usuarios eliminan sus cuentas.

En todo caso, Telefónica se reserva el derecho de usar información recabada de los Interesados de forma anonimizada, de manera que no permita la identificación del Interesado.

e) Cesión de la información

Se informará a los Interesados de la categoría de la información se va a ceder, los destinatarios o categorías de destinatarios y la finalidad de la cesión.

El Grupo Telefónica promueve la creación de Centros de Transparencia a través de los sitios web de sus operaciones donde se ofrezca información clara y accesible sobre el tratamiento de los datos personales por parte de Telefónica de una forma transparente y abierta. Asimismo, dispone de un Centro Global de Transparencia donde se informa del posicionamiento y compromisos del Grupo Telefónica en materia de Privacidad.

3.3 Principio de Compromiso con los derechos del Interesado

Telefónica debe ofrecer a los Interesados herramientas y/o procedimientos claros y sencillos para garantizar y asegurar el correcto ejercicio de los derechos del Interesado según el ordenamiento jurídico aplicable, tales como el derecho de acceso, de rectificación, de supresión, de oposición, el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento y el derecho a presentar reclamaciones.

El Grupo Telefónica deberá facilitar el ejercicio de estos derechos en los plazos y términos previstos en el correspondiente ordenamiento jurídico y propio del país y/o región correspondiente.

El Grupo Telefónica pone a disposición de su personal, clientes, contratistas o cualquier otro Interesado titular de datos personales incluidos en las bases de datos y/o sistemas de información propiedad de las entidades del Grupo Telefónica, canales de comunicación para recibir y atender peticiones, consultas y reclamaciones por parte de sus titulares de manera que éstos puedan ejercer los derechos que les asistan.

El Grupo Telefónica se compromete a dar respuesta a las peticiones, consultas y reclamaciones a la mayor celeridad dentro de los plazos determinados por la normativa aplicable en cada momento.

3.4 Principio de Limitación del plazo de conservación

El Grupo Telefónica no conservará los datos personales del Interesado más allá de los plazos en los que pueda estar justificado de acuerdo con la legislación aplicable de cada jurisdicción.

3.5 Principio de Seguridad del tratamiento

El Grupo Telefónica, en cualquiera de las fases del ciclo del tratamiento, aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo al que los datos de carácter personal puedan estar expuestos y en todo caso, de conformidad con las medidas de seguridad establecidas en el ordenamiento jurídico vigente en cada uno de los países y/o regiones en los que opera la Política Global de Seguridad y todo el marco normativo que deriva de ella. Si en algún

momento esta seguridad se ve comprometida, Telefónica actuará de forma rápida y responsable.

El Grupo Telefónica asumirá una especial diligencia en el análisis de aquellos tratamientos que puedan implicar un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados.

Asimismo, Telefónica protegerá en todo momento el carácter confidencial de los datos de los Interesados, de conformidad con la normativa interna de clasificación y tratamiento de la Información.

4. Condiciones para el consentimiento

Telefónica facilitará a los interesados una información clara y transparente sobre el uso y almacenamiento que hace de sus datos personales, de forma que éstos puedan consentir de forma libre, específica, informada e inequívoca sobre el tratamiento que de los mismos se haya de efectuar, con especial atención a cuando los Interesados sean menores de edad.

5. Transferencia Internacional de datos

La información entregada por los Interesados puede ser transferida internacionalmente a empresas del Grupo y a terceros para su tratamiento de acuerdo con los requisitos que establezca la legislación aplicable en cada país y/o región, y a los acuerdos internacionales, donde operen las distintas entidades del Grupo Telefónica.

A este respecto, el Grupo Telefónica, ya sea en calidad de Responsable del tratamiento y/o de Encargado del tratamiento, protegerá los derechos de sus Interesados en las transferencias internacionales de datos personales a terceros países, observando en todo momento las garantías, técnicas, jurídicas u organizativas de acuerdo con la legislación nacional, aplicable así como con los estándares de seguridad del Grupo.

Asimismo, Telefónica prevé la aplicación de Normas Corporativas Vinculantes (Binding Corporate Rules o BCR) que ofrezcan garantías de protección adecuadas para realizar transferencias de datos personales entre las empresas del Grupo.

Telefónica trata datos personales sujetos a transferencia internacional en la medida necesaria para llevar a cabo su actividad con los más altos estándares de protección. Todo el Grupo Telefónica y, en consecuencia, sus empleados están sujetos a normas, reglas y principios de protección de datos que establecen un alto nivel de protección de los datos personales, tal y como se describe en la presente Política Global de Privacidad. En este sentido, y en línea con la estrategia de privacidad del Grupo dirigida a generar confianza en los Interesados, la autoridad española de protección de datos ha aprobado las Normas Corporativas Vinculantes del Grupo Telefónica, que se encuentran publicadas en el Centro de Transparencia Global, tal y como se referencia en el Anexo I. Las transferencias internacionales de datos que se realicen en el seno del Grupo en el ámbito de las Normas Corporativas Vinculantes se regirán por dichas

Normas que están dirigidas a otorgar a los datos personales objeto de transferencia, de un nivel de protección sustancialmente equivalente al otorgado por la normativa europea de Protección de Datos. Lo anterior implica que tanto las sociedades del Grupo Telefónica adheridas a las mismas como sus empleados están sujetos a las Normas Corporativas Vinculantes y se comprometen a cumplirlas y respetarlas en todo momento en relación con el tratamiento de los datos personales sujetos a transferencia internacional de datos. El incumplimiento de las Normas Corporativas Vinculantes puede conllevar la adopción de sanciones disciplinarias.

6. Privacidad en menores de edad

El Grupo Telefónica manifiesta su compromiso con el derecho a la privacidad de los menores, la protección de su información personal, y el fomento del buen uso de la tecnología.

7. Privacidad en la cadena de suministro

El Grupo Telefónica, cuando actúe como Responsable o como Encargado del tratamiento, asegurará contractualmente que cualquier proveedor o tercero que actúe bajo su autoridad y/o tenga acceso a datos personales de los Interesados, sólo pueda tratar dichos datos siguiendo sus instrucciones y/o para cumplir los fines legítimos perseguidos en el curso de la relación establecida y, en todo caso, de forma segura mediante la adopción de las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias y el cumplimiento íntegro del ordenamiento jurídico y normativa interna aplicable.

Así, cada Responsable del tratamiento priorizará, en la elección de dichos proveedores, aquellos que garanticen un mejor y más satisfactorio grado de cumplimiento de la legislación de protección de datos aplicable al tratamiento encomendado y, además, esta Política.

8. Privacidad por diseño

Telefónica se acoge a los principios de privacidad por diseño y responsabilidad activa en el desarrollo de sus productos y servicios para que, desde su concepción inicial, incorporen los requisitos de protección de datos que sean aplicables.

Se presta especial atención a la aplicación desde el diseño de los Principios enumerados en la presente Política, así como a la orientación a riesgos en el análisis y en la definición de los requisitos del producto o servicio.

Esta aplicación de la orientación al riesgo tendrá en cuenta los impactos en privacidad y las oportunidades que ofrece un diseño responsable de productos desde el punto de vista de la protección de los datos personales.

9. Requerimientos de autoridades competentes

Telefónica está sujeta a los entornos jurídicos en los que opera, por lo que debe, en circunstancias excepcionales y siempre expresamente previstas en las leyes nacionales, dar respuesta a requerimientos de las autoridades competentes relativos a determinada información sobre las comunicaciones de sus clientes y/o usuarios.

Telefónica implementa un procedimiento global estricto que garantiza tanto el cumplimiento de nuestras obligaciones en materia de colaboración con la administración de Justicia y autoridades competentes como la protección de los derechos de Privacidad y Libertad de Expresión de los afectados.

Telefónica publicará periódicamente información sobre el contexto legal, y las peticiones que recibe por parte de autoridades competentes en los países en los que opera.

10. Organización y Responsabilidades

Para garantizar los derechos, en materia de protección de datos, de los ciudadanos y empresas con los que el Grupo Telefónica se relaciona, así como el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos aplicables y de esta Política Global de Privacidad, es importante que cada empresa del Grupo dedique los recursos adecuados a la implementación de esta Política. El Grupo Telefónica se ha dotado de la organización correspondiente, cuya estructura básica se detalla a continuación:

10.1 Delegados de Protección de Datos

Las diferentes entidades y sociedades del Grupo Telefónica deben designar un Delegado de Protección de Datos ("Data Protection Officer" o, en adelante, "DPO") o bien un Responsable de Privacidad Local, que actúe como punto de contacto de la entidad.

Cada DPO o Responsable de Privacidad Local será designado atendiendo a sus cualidades profesionales, conocimientos en materia de protección de datos y de la práctica de esta materia, y conocimientos de la unidad de negocio correspondiente y del Grupo en su conjunto.

El Grupo Telefónica considera apropiado establecer dos niveles de DPO, global y local, en aras a una mejor coordinación y observancia del cumplimiento de esta Política Corporativa y demás normativa legal e interna aplicable.

10.1.1 DPO del Grupo Telefónica

El DPO del Grupo Telefónica es el responsable corporativo en materia de protección de datos personales del Grupo Telefónica. El DPO del Grupo Telefónica reporta directamente al Consejo de Administración de Telefónica, S.A.

Las funciones principales del DPO del Grupo Telefónica son:

- Coordinación global de la protección de datos en el Grupo Telefónica, y definición del programa global de cumplimiento en materia de privacidad.
- Supervisión del cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos.
- Interlocución y asesoramiento en materia de tratamiento de datos personales a la organización de Telefónica, S.A. y a los DPO locales del Grupo, en su caso.
- Implementación y aplicación de las políticas de privacidad y protección de datos, y valoración del impacto de nuevos proyectos relacionados.
- Cumplimiento de las funciones que, con carácter general, puedan atribuírsele en la normativa que resulte de aplicación (por ejemplo, las establecidas en el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Unión Europea).

El DPO del Grupo Telefónica lidera y coordina la Oficina Global DPO, que desarrolla un doble rol de, por un lado, asunción de la responsabilidad directa sobre el programa de cumplimiento en materia de privacidad en el ámbito global y corporativo y, por otro lado, aseguramiento de la implementación del programa por parte de todo el Grupo Telefónica.

10.1.2 DPO Local

El DPO Local (o Responsable de Privacidad Local, con independencia de la terminología que adopte en observancia de la normativa que le resulte de aplicación) es el responsable en materia de protección de datos personales en una o varias Compañías del Grupo Telefónica, radicadas en un país/región determinada o con un área de actividad específica.

Las principales funciones del DPO Local son:

- Asesoramiento en materia de protección de datos a las unidades de negocio de su ámbito de responsabilidad.
- Supervisión del cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable y de esta Política de Privacidad en su correspondiente ámbito de responsabilidad.
- Interlocución y coordinación con el DPO del Grupo Telefónica, a efectos de implementación del programa global de cumplimiento en materia de privacidad.
- Interlocución con los Interesados y autoridad/es de control de su respectivo ámbito de actividad.

- Cumplimiento de las funciones que, con carácter general, puedan atribuírsele en la normativa que resulte de aplicación (por ejemplo, las establecidas en el Reglamento de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Unión Europea).

10.2 Estructura de relacionamiento

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades del DPO del Grupo Telefónica y de los DPOs o Responsables de Privacidad Locales, el Grupo Telefónica, en aras a la mejor implementación del programa de cumplimiento en materia de privacidad, estima conveniente la creación de una estructura de relacionamiento, con la finalidad de dar soporte, coordinar, asesorar y proponer líneas de actuación en relación con dicho programa y, en general, con el cumplimiento de la normativa legal de protección de datos.

En particular, el Grupo Telefónica considera apropiado establecer los siguientes ejes de relacionamiento (a través de interacciones habituales y, en particular, de los Comités que se establezcan al efecto):

- i. Relacionamiento transversal: parte de la premisa de la existencia de áreas globales del Grupo Telefónica que resultan esenciales, por su ámbito de actividad, para el buen fin del programa de cumplimiento en materia de privacidad, y que, por esa razón, deben mantener una relación permanente con la Oficina Global DPO; en este grupo se incluyen, entre otras, las siguientes áreas: Seguridad, Secretaría General/Servicios Jurídicos, Regulación y Asuntos Públicos, Tecnología, Chief Digital Officer, Cumplimiento, Ética Corporativa y Sostenibilidad, y Auditoría Interna.
- ii. Relacionamiento de negocio: en última instancia, las áreas de negocio son las encargadas de la implementación del programa de cumplimiento en materia de privacidad, por lo que su propia normativa interna y sus procesos de negocio deben tomar en consideración en todo momento dicho programa; con ese objetivo, se designarán, tanto en Telefónica, S.A. como en aquellas unidades de negocio en las que se estime oportuno, interfaces que garanticen la interacción con la Oficina Global DPO o con el DPO Local/ Responsable de Privacidad Local, respectivamente.
- iii. Relacionamiento entre unidades de negocio: bajo la coordinación de la Oficina Global DPO, se asegurará la interacción coordinada con los DPOs Locales/ Responsables de Privacidad Locales, a efectos del seguimiento del programa de cumplimiento en materia de privacidad, y de la revisión de problemáticas transversales al conjunto de las organizaciones.

11. Formación y concienciación

El Grupo Telefónica es consciente de que la progresiva mejora de los estándares de observancia de la normativa legal aplicable y de la normativa interna del Grupo Telefónica en materia de privacidad y protección de datos personales, pasa por la

implementación efectiva de una cultura de conocimiento por parte de sus empleados y de los intervinientes en la cadena de suministro.

A su vez, la implementación de dicha cultura sólo puede conseguirse a través de las correspondientes iniciativas de formación y concienciación, que el Grupo Telefónica se compromete a desarrollar, en el marco de sus planes integrales de formación y comunicación, de forma continuada, de forma prioritaria para sus empleados y, en la medida de sus posibilidades, para los terceros que interactúen con el mismo.

12. Seguimiento y control

El Grupo Telefónica y cada compañía perteneciente al mismo, en su compromiso de supervisión y mejora continua, somete de forma periódica sus tratamientos de datos personales a controles y/o auditorías internas o externas con la finalidad de verificar el correcto cumplimiento la normativa legal aplicable a cada entidad, así como de esta Política Global de Privacidad, y las normas y procedimientos que la desarrollen, determinando grados de cumplimiento y recomendando medidas correctoras.

En particular, la presente Política podrá ser objeto de desarrollo por una normativa que establezca los mecanismos necesarios para la supervisión y control de su cumplimiento.

En aquellos tratamientos en los que el Grupo Telefónica figure como Responsable de Tratamiento podrá exigir, mediante contrato, a los Encargados de Tratamiento con los que trabaje, mecanismos de auditoría o certificación con el fin de asegurarse que éstos ofrecen garantías suficientes para llevar a cabo sus operaciones de tratamiento.

13. Auditoría Interna

La observancia y cumplimiento de la presente Norma por las distintas áreas de la Compañía será objeto de revisión y supervisión por parte del área de Auditoría Interna, quien estará facultada para realizar las supervisiones muestrales de los controles aquí establecidos siempre que lo considere conveniente.

14. Revisión y modificaciones

Esta Política Global de Privacidad será revisada periódicamente, y tomando en consideración los cambios organizativos, legales o de negocio que se produzcan en cada momento, con el fin de mantener su pertinencia, suficiencia y eficacia y, en su defecto, con la periodicidad establecida en la “Normativa Corporativa para la Elaboración y Organización del Marco Normativo del Grupo Telefónica.”.

Las revisiones de la Política, en la medida en que pudieran afectar a las condiciones de privacidad comprometidas por el Grupo Telefónica frente a los Interesados, serán objeto de la oportuna difusión y comunicación.

15. Entrada en vigor y aplicación

Esta Política Global de Privacidad entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Administración.

Anexo I

Normas Corporativas Vinculantes del Grupo Telefónica

Telefónica, en su interés en garantizar un correcto uso de los datos personales y mantener la Privacidad, ha trabajado en la elaboración y aprobación de sus Normas Corporativas Vinculantes, conocidas también como BCR (Binding Corporate Rules). Dicha aprobación ha sido otorgada por parte de la AEPD (Agencia Española de Protección de Datos) tras la participación del resto de autoridades europeas y del Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB).

Estas BCR garantizan la realización de transferencias internacionales de manera segura, es decir, facilitan la comunicación de datos dentro de las sociedades del Grupo Telefónica a otros países que se encuentran fuera del Espacio Económico Europeo y suponen un compromiso y garantía del buen gobierno de la privacidad dentro del Grupo.

Esa garantía que generan las BCR del Grupo Telefónica en cuanto a la buena gobernanza de la privacidad es la que habilita la transferencia internacional de datos entre sus empresas.

Todo ello supone una obligación de actuación responsable, un refuerzo de la protección de los derechos de las personas, y del buen hacer de Telefónica en relación con el tratamiento de los datos personales, lo que supone una mejora en la reputación del Grupo Telefónica.

Las Normas Corporativas Vinculantes del Grupo Telefónica se encuentran publicadas en:

<https://www.telefonica.com/es/centro-global-de-transparencia/privacidad/normas-corporativas-vinculantes/>



www.telefonica.com